



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Acuerdo de Concejo N° 012 - 2022 - MDSH

Shupluy, 23 de Marzo del 2022

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SHUPLUY

#### VISTO:

En sesión Extraordinaria el Concejo Municipal N° 003-2022 de fecha 23 de Marzo del 2022; el Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 16 de marzo del 2022; Informe N° 066-2022-ATM-DDPyPE-MDSH, de fecha 22 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 23-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 22 de marzo del 2022, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Shupluy y el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Informe N° 066-2022-ATM-DDPyPE-MDSH, de fecha 22 de marzo del 2022, el Área Técnica Municipal hace de conocimiento al despacho de Alcaldía la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Shupluy, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Aic./REAR  
S.G/EGAA



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

Que, mediante Informe Legal N° 23-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 22 de marzo de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Shupluy, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 174-2022-EF, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Shupluy", cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Shupluy;



### RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY"

Qué, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Shupluy;



Que, respecto de las obligaciones que asumiría la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que se transferirán el presente año 2022, para la implementación de la Adquisición de Insumos para la Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de insumos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

#### "Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

Aic./REAR  
S.G/EGAA



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY** cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la Jurisdicción del distrito de Shupluy, provincia de Yungay y Departamento de Ancash. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Rita Edith Atanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 33336613